Ilustre Municipalidad de Quellón
Secretaria Municipal /Gestion Documental

Decreto Alcaldicio: 2463

APRUEBA CREACIÓN Y MODIFICACIÓN DE TRECE COMISIONES DE TRABAJO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE QUELLÓN.

Quellón, 23 de junio del 2026.

VISTOS:

1- El fallo del Tribunal Electoral Xª Región de Los Lagos, Rol 115--2024-P, de fecha 30.11.2024.
2- El Decreto Alcaldicio Nº 5080 de fecha 06 de diciembre 2024 de Asunción del Sr. Alcalde.
3- El Decreto Alcaldicio Nº 71 de fecha 13 de enero 2026 establece orden de subrogancia de Alcalde
4- El Decreto Alcaldicio Nº 1.218 de fecha 17 de marzo 2026, que designa a firmar por orden del Señor Alcalde.
5- El Decreto Alcaldicio Nº 2044 de fecha 26 de mayo 2026 que establece orden de subrogancia de los directores.
6- Y las facultades que me confiere la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
7. La Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
8. La Ley 19.799 que regula la firma electrónica avanzada (FEA),
9. La Ley N° 21.180 de Transformación Digital del Estado, modificada por la Ley 21.464
10. El Reglamento de Funcionamiento del Concejo Municipal de Quellón.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Concejo Municipal constituye un órgano de carácter normativo, resolutivo y fiscalizador, encargado de hacer efectiva la participación de la comunidad local y de ejercer las atribuciones que le confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Que, para el mejor cumplimiento de sus funciones, resulta procedente que el Concejo Municipal cuente con comisiones de trabajo que permitan estudiar, analizar, coordinar y efectuar seguimiento de materias específicas de interés comunal, sin perjuicio de las atribuciones propias del Concejo Municipal, del Alcalde y de las unidades municipales competentes.
3. Que, en Sesión Ordinaria N° 18/2026, legalmente constituida con fecha 22 de junio de 2026, presidida por el Sr. Alcalde don Claudio Barudy Labrín, con la participación de los concejales asistentes, y habiendo actuado como Secretario Municipal y Ministro de Fe don Patricio Vásquez Espinosa, el Concejo Municipal adoptó, entre otros, el Acuerdo N° 3.
4. Que, mediante el Acuerdo N° 3, por unanimidad, el Concejo Municipal aprobó la creación y modificación de trece comisiones de trabajo del Concejo Municipal de Quellón.
5. Que, atendido lo acordado por el Concejo Municipal, resulta necesario formalizar mediante el correspondiente acto administrativo municipal la creación y modificación de las comisiones de trabajo aprobadas.
6. Que, para efectos de orden, certeza administrativa y correcta aplicación de la organización interna del trabajo del Concejo Municipal, corresponde dejar sin efecto todo acto administrativo municipal anterior que regule la misma materia, en cuanto sea incompatible con el presente decreto.

FRSJ

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/BQBNFD-244

DECRETO:
APRUÉBASE la creación y modificación de trece comisiones de trabajo del Concejo Municipal de Quellón, conforme a lo aprobado por unanimidad mediante Acuerdo N° 3, adoptado en Sesión Ordinaria N° 18/2026, de fecha 22 de junio de 2026**.**

ESTABLÉZCASE que las comisiones de trabajo del Concejo Municipal de Quellón serán las siguientes:

N°	COMISIÓNES DE TRABAJO	N°	COMISIÓN DE TRABAJO
1	**SALUD Y EDUCACIÓN**	**8**	**MUJER, EQUIDAD DE GENERO,DIVERSIDAD SEXUAL Y FAMILIA**
2	**DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD**	**9**	**FOMENTO PRODUCTIVO E INNOVACIÓN**
3	**SEGURIDAD Y GESTIÓN DE RIESGOS**	**10**	**PERSONAS MAYORES**
4	**HACIENDA**	**11**	**DISCAPACIDAD Y POSTRADOS**
5	**CAMINOS**	**12**	**INFRAESTRUCTURA**
6	**VIVIENDA, ASUNTOS HÍDRICOS Y ENERGIAS**	**13**	**TRANSPORTE**
7	**ASUNTOS RELIGIOSOS**		

APRUÉBASE la designación de presidencias y secretarías de concejales en las comisiones de trabajo del Concejo Municipal de Quellón, conforme a los acuerdos adoptados por unanimidad en Sesión Ordinaria N° 18/2026, de fecha 22 de junio de 2026, según el siguiente detalle:

N° DE ACUERDO	COMISIÓN	PRESIDENTE	SECRETARIO/A	DIRECCIONES CONVOCADAS (referencial)
4	SALUD Y EDUCACIÓN	ANA PARADA	FRANCISCO RUBILAR	DESAM, CORPORACIÓN
5	DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD	CRISTIAN HUEICHA	ANA PARADA	DIDECO, DIDEL
6	SEGURIDAD Y GESTIÓN DE RIESGOS	GUILLERMO ROA	FRANCISCO RUBILAR	TRÁNSITO, DIDECO
7	HACIENDA	FRANCISCO RUBILAR	GUILLERMO ROA	DAF, CONTROL, SECPLAN
8	CAMINOS	JOSE MIGUEL MIRANDA	ANA PARADA	DOM, DIDECO, SECPLAN
9	VIVIENDA, ASUNTOS HÍDRICOS Y ENERGIAS	LORENA MUÑOZ	ANA PARADA	DIDECO, SECPALN, DOM
10	ASUNTOS RELIGIOSOS	ANA PARADA	LORENA MUÑOZ	DIDECO
11	MUJER, EQUIDAD DE GENERO, DIVERSIDAD SEXUAL Y FAMILIA	LORENA MUÑOZ	ANA PARADA	DIDECO, DIDEL
12	FOMENTO PRODUCTIVO E INNOVACIÓN	GUILLERMO ROA	ANA PARADA	DIDEL, DIDECO, DAF
13	PERSONAS MAYORES	CRISTIAN HUEICHA	JOSÉ MIGUEL MIRANDA	DIDECO
14	DISCAPACIDAD Y POSTRADOS	JOSÉ MIGUEL MIRANDA	CRISTIAN HUEICHA	DIDECO

DÉJASE CONSTANCIA que todos los concejales podrán asistir y participar en las comisiones de trabajo que estimen pertinentes, sin perjuicio de las presidencias y secretarías aprobadas para efectos de coordinación interna y funcionamiento de cada comisión.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/BQBNFD-244

DÉJASE CONSTANCIA que las comisiones de trabajo tendrán por finalidad colaborar en el estudio, análisis, seguimiento, coordinación y revisión de materias propias del ámbito comunal, sin que ello importe alterar las competencias legales del Concejo Municipal, del Alcalde, de las unidades municipales o de otros órganos de la Administración del Estado.

DÉJASE CONSTANCIA que las direcciones, departamentos o unidades municipales que sean convocadas a las respectivas comisiones deberán concurrir en el marco de sus competencias, disponibilidad funcionaria, antecedentes existentes y necesidades del servicio, cuando así sea requerido conforme a los procedimientos internos pertinentes.

DÉJASE SIN EFECTO todo acto administrativo municipal anterior que regule la creación, modificación, denominación u organización de comisiones de trabajo del Concejo Municipal de Quellón, en cuanto sea contrario o incompatible con lo dispuesto en el presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y HECHO ARCHÍVESE



Firmado por:
Claudio Jorge Barudy Labrín
Alcalde
Fecha: 23-06-2026 17:05 CLT
Municipalidad de Quellón



Firmado por:
Patricio Alejandro Vásquez Espinosa
Secretario Municipal
Fecha: 24-06-2026 10:46 CLT
Municipalidad de Quellón

Distribución:
- Alcaldia
- Concejo
- Secretaría Municipal

FRSJ

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/BQBNFD-244